

ANEXO DE ACTUALIZACIÓN - DICIEMBRE 2020

Actualizaciones anteriores: JULIO 2020 / OCTUBRE 2020

CONSTRUCCIÓN: IVA / GANANCIAS / ITI / INGRESOS BRUTOS - FIDEICOMISOS

Colección Práctica
IMPUESTOS

OSVALDO BALÁN
OSVALDO ZILLI

FIDEICOMISOS. RÉGIMEN DE INFORMACIÓN. BENEFICIARIO FINAL

SE ESTABLECE QUE LOS FIDEICOMISOS CONSTITUIDOS EN EL PAÍS Y EN EL EXTERIOR DEBERÁN IDENTIFICAR AL BENEFICIARIO FINAL Y PROPORCIONAR LOS DATOS SOLICITADOS POR LA AFIP A TRAVÉS DEL SERVICIO DENOMINADO “AFIP-DGI FIDEICOMISO-BENEFICIARIOS FINALES”. A TAL EFECTO, SE CONSIDERARÁ BENEFICIARIA FINAL A LA PERSONA HUMANA QUE POR CUALQUIER MEDIO EJERZA EL CONTROL DIRECTO O INDIRECTO DEL FIDEICOMISO.

EN ESTE SENTIDO, SE FIJA UN PLAZO ESPECIAL PARA CUMPLIR CON LA OBLIGACIÓN DE SUMINISTRAR LOS DATOS VINCULADOS AL “BENEFICIARIO FINAL” CORRESPONDIENTES AL AÑO 2019, OPERANDO EL MISMO EL 29/1/2021.

POR SU PARTE, SE PRORROGA AL 30/12/2020 EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019 QUE DEBEN PRESENTAR LOS FIDEICOMISOS DEL PAÍS Y DEL EXTERIOR.

RG (AFIP) 4879, BO 14/12/2020

RECORDAMOS QUE EN 07/2020 SE HABÍA DISPUESTO UNA PRÓRROGA QUE EXTENDÍA POR 3 MESES EL PLAZO ORIGINAL PARA LA PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN. LUEGO, EN 10/2020 EL PLAZO VOLVIÓ A PRORROGARSE.

RG (AFIP) 4769, BO 27/07/2020

RG (AFIP) 4839, BO 23/10/2020

PARA UN USO ÓPTIMO DE LA OBRA, PROCEDER COMO SE INDICA A CONTINUACIÓN:

AL FINAL DE LA PÁGINA 308, TENER EN CUENTA LO SIGUIENTE:

En virtud de la pandemia de COVID-19 declarada por la Organización Mundial de la Salud, mediante el DNU 297/2020 del 19/3/2020, se dispuso una medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio”, entre los días 20 y 31 de marzo de 2020, ambos inclusive, que fue prorrogada sucesivamente por sus similares N° 325 del 31/3/2020, N° 355 del 11/4/2020, N° 408 del 26/4/2020, N° 459 del 10/5/2020 y N° 493 del 24/5/2020, hasta el día 7/6/2020, inclusive.

Luego, por el DNU 520 del 7/6/2020 y su similar N° 576 del 29/6/2020, se extendió el referido aislamiento hasta el día 17/7/2020, inclusive, exclusivamente para las personas que residan o se encuentren en los aglomerados urbanos y en los departamentos y partidos de las provincias argentinas, que no cumplan positivamente con determinados parámetros epidemiológicos y sanitarios, al tiempo que para las restantes jurisdicciones se estableció la medida de “distanciamiento social, preventivo y obligatorio”.

Posteriormente, mediante el DNU 605 del 18/7/2020, se dispuso el régimen aplicable para los lugares del país en los que continúan vigentes las aludidas medidas de “aislamiento” y “distanciamiento”.

Tal medida ha repercutido en la economía global y en el desarrollo de las actividades económicas, motivo por el cual y a fin de facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, se estimó conveniente extender el plazo previsto en el artículo 5° de la RG (AFIP) 3312, para que los sujetos obligados realicen la presentación exigida por dicha norma.

En consecuencia, el vencimiento original de la obligación de presentación de la información contemplada en la RG (AFIP) 3312 (art. 2) correspondiente al año 2019 se prorrogó por 3 meses [según RG (AFIP) 4769].

Posteriormente, la AFIP realizó una nueva prórroga y estableció nuevas fechas que, según la terminación de la CUIT del contribuyente, operaban entre los días 14 y 16 de diciembre 2020.

Finalmente, con fecha 14/12/2020 la AFIP prorroga al 30/12/2020 el plazo para la presentación de la información correspondiente al año 2019 que deben presentar los fideicomisos del país y del exterior [RG (AFIP) 4879].

Asimismo, se establece que los fideicomisos constituidos en el país y en el exterior deberán identificar al beneficiario final y proporcionar los datos solicitados por la AFIP a través del servicio denominado “AFIP-DGI fideicomiso-beneficiarios finales”. A tal efecto, se considerará beneficiaria final a la persona humana que por cualquier medio ejerza el control directo o indirecto del fideicomiso.

En este sentido, se fija un plazo especial para cumplir con la obligación de suministrar los datos vinculados al “beneficiario final” correspondientes al año 2019, operando el mismo el 29/1/2021.